

RESOLUCIÓN NÚM. 00/2023, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE COMPROMISO DE MÁXIMA AUTORIDAD Y EQUIPO DE ALTA GERENCIA EN LOS ENTES Y ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN, ÓRGANOS REGULADORES Y EMPRESAS CON CAPITAL PÚBLICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD DE LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO: que la República Dominicana es signataria de convenios internacionales que tienen como objetivo combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

CONSIDERANDO: que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía y vicios en la gestión pública.

CONSIDERANDO: que los compromisos internacionales en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en materia de prevención de prácticas corruptas, antisoborno nacional y transnacional, debidamente ratificados y asumidos por el Estado Dominicano. En los que, se establece la necesidad de generar estrategias, planes y políticas para el establecimiento de sistemas, herramientas y mecanismos de prevención, gestión y mitigación de los riesgos asociados al soborno, conflictos de interés, entre otras manifestaciones de corrupción en la administración.

CONSIDERANDO: que es responsabilidad de los Estados la erradicación de la impunidad, a fin de poder combatir la corrupción.

CONSIDERANDO: que nuestro compromiso con la declaratoria presidencial de alta prioridad nacional en el establecimiento de Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en todos los órganos y entes de la administración, así como en aquellas instituciones que por su naturaleza tengan a bien sumarse al proceso en virtud del principio de cooperación y colaboración en la administración.

CONSIDERANDO: que la decisión de apoyar los trabajos en las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN), en su rol institucional de órgano operativo para la estandarización de programas y

políticas de cumplimiento normativo, prevención de riesgo, antisoborno y manejo de herramientas de integridad gubernamental para así prevenir los actos de corrupción y conflictos de interés en la Administración Pública, garantizar el principio de buen gobierno, de la buena administración y el acceso a la información pública.

CONSIDERANDO: que para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es de suma importancia la creación de estrategias institucionales para sancionar a toda persona que sustraiga fondos públicos o que, prevaliéndose de sus posiciones dentro de la institución, obtenga para sí o para terceros provechos económicos, proporcione ventajas a sus asociados, familiares, allegados, amigos o relacionados.

CONSIDERANDO: que se requiere de un firme compromiso institucional, que abarque desde la máxima autoridad, así como todos y cada uno de los empleados, a fin de no procesar para fines de pago ninguna nómina o expediente de un servidor que se constituya en sujeto obligado de la Ley 311-14, sobre la declaración jurada de vienes, no haya cumplido con la presentación correspondiente por ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: que en las prioridades de gestión el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se propone realizar la conformación y asegurar el financiamiento para la capacitación y los trabajos de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) de nuestra institución, el Oficial de Integridad (OI) o cualquier otro instrumento determinado por la DIGEIG para la ejecución y consolidación del Sistema de Integridad en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: nuestro decidido apoyo a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), en el cumplimiento del Decreto Núm. 791-21, que le ordena gestionar la creación de un Sistema Nacional de Integridad, enmarcado en una política de Estado, que a través del Plan Nacional contra la Corrupción, establezca lineamientos y estrategias institucionales para la prevención, mitigación y gestión de riesgo, antisoborno, anticorrupción, administración de buzones de denuncia, entre otras herramientas e instrumentos que permitan la prevención de la corrupción.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto de 2000.

VISTA: La Ley 41-08 sobre Función Pública y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Ley 200-04 Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación.

VISTA: La Ley 82-79, que obliga a los funcionarios públicos a levantar un inventario detallado, jurado y legalizado ante notario público de los bienes que constituyen su patrimonio.

VISTA: La Ley 311-14, Declaración Jurada de Patrimonio.

VISTO: El Decreto 287-06 Sobre Declaración Jurada de Bienes.

VISTA: La Ley-247-12 Sobre Administración Pública.

VISTO: El Decreto No. 486-12 Que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTO: El Decreto 543-12 Reglamento De La Ley Sobre Compras Y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras Y Concesiones.

VISTO: El Decreto 143-17 sobre las CEP e Instrumentos de Integridad Gubernamental.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por las Leyes: No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000 y No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, como al efecto **SE DECLARA**, nuestro compromiso como máxima autoridad del Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales, de:

1. Gestionar todos los recursos necesarios y liderar el proceso institucional de implementar nuestro Modelo de Integridad en el **Ministerio de Medio**

Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), conforme a las disposiciones establecidas por la (DIGEIG), así como cualquier otro que se ajuste a la materia de un sistema integridad de gestión de riesgo de corrupción;


2. Continuar con el establecimiento como parte fundamental de los procesos de planificación institucional del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)**, y visualizar en los instrumentos estratégicos de la institución, la perspectiva de gestión de los riesgos asociados a prácticas de soborno, conflictos de interés y otras manifestaciones de corrupción administrativa;
3. Institucionalizar la mejora continua en todos los procesos relativos a las políticas de rendición de cuentas a la ciudadanía del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)**;
4. Continuar con la difusión y promoción de una cultura institucional de integridad, en partiendo desde el servidor e impactando al ciudadano en su derecho a una sana administración pública y buen gobierno;
5. Continuar trabajando para fortalecer la transparencia y cumplir con los compromisos de gobierno y datos abiertos. Así como, las directrices e indicadores de los órganos reguladores y de control de la administración pública;
6. Apoyar y fortalecer la estabilidad de los planes de trabajos de la **Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN)**, del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)** o cualquier otro instrumento determinado por la DIGEIG, reconociéndoles las garantías necesarias para el desarrollo de sus trabajos;
7. Continuar trabajando con la prevención y en el combate de los actos de corrupción o ilícitos que pudiera cometer cualquier funcionario o servidor público, del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)**, sin importar el cargo que ocupe o la relación laboral o contractual existente;
8. Continuar con la promoción de la denuncia de actos de corrupción y de prácticas contrarias a la ética a través de los mecanismos dispuestos para los fines por la **DIGEIG** y los demás órganos de control;
9. Incorporar acciones de difusión vinculadas al Modelo de Integridad en las comunicaciones internas del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos**

Naturales (MMARN), así como, incorporar mensajes y contenidos que fortalezcan la integridad en las acciones de comunicación externa.

10. Reportar de manera periódica las acciones y los trabajos realizados sobre la temática desarrollados por el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)**, así como los resultados alcanzados.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, como al efecto **SE REMITE**, a la Dirección de Comunicaciones para su publicación de manera íntegra en el Portal Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN) y su divulgación a las demás áreas sustantivas y consultoras del ministerio; y remitir a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), así como a la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) y Control de Gestión de este ministerio, para su conocimiento y fines correspondientes.

Por tanto, suscribimos el presente compromiso en señal de aprobación, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veintisiete (28) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



MIGUEL CEARA HATTON
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

